



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 029 -2014/SUNAT

APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

Lima, 30 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N.º 1025 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establecieron las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

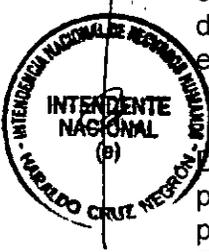
Que el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1025, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que asimismo, la referida disposición establece que el PDP tendrá una vigencia de cinco años, y que cada año las entidades deben presentar a SERVIR su PDP Anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N.º 001-2011-SERVIR/GDCR denominada “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 154-2011-SERVIR/PE, la cual establece los lineamientos generales para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado, de alcance a las Entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1023;

Que en el numeral VI de la citada Directiva se dispone que la elaboración del PDP está a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el titular de la entidad;

Que por Resolución de Superintendencia N.º 230-2011/SUNAT, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 182 y 248-2013/SUNAT, se aprobó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al



Servicio del Estado de la SUNAT, a quien se le encargó la elaboración y presentación del PDP;

Que por Resolución de Superintendencia N.º 246-2011/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia N.º 297-2013/SUNAT, se aprobó el Plan Quinquenal de Desarrollo para las Personas al Servicio del Estado 2012-2016 de la SUNAT;

Que el numeral VII de la Directiva N.º 001-2011-SERVIR/GDCR establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP Anualizado, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR;

Que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la SUNAT ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2014, por lo que corresponde su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y mediante la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

